



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 2 de mayo de 2013

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 25 /2013**

**VISTO:**

El Expediente SI N° 003/13-0 s/ Caja Chica Especial  
Edificio Av. Julio A. Roca 516; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Presidencia de la Comisión de  
Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información  
(CAFITIT) N° 54/2012 y 02/2013, se aprobó el régimen de caja chica  
especial para el cableado estructural y puesta en funcionamiento del  
Centro de Cómputos para el edificio de Av. Julio A. Roca 516, cuyo  
responsable es el titular de la Secretaría de Innovación.

Que ejecutando dichos fondos, la Secretaría de  
Innovación autorizó la contratación con Cuatro Frentes SRL por el servicio  
de consultoría para la ingeniería de proyecto para la instalación del Centro  
de Cómputos Principal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires,  
por la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil (\$435.000)  
(Disposición N° 01/2013 de fs. 58). A fs. 59 obra la respectiva orden de  
compra nro. 1/2013.

Que asimismo, por Disposición N° 02/2013 de fs. 74  
(rectificada por Disposición N° 03/2013 de fs. 98), la Secretaría de  
Innovación autorizó la contratación con FS Redes Soluciones Informáticas  
por el cableado estructurado universal para datos con destino a 295  
puestos de trabajo de los pisos 5, 8 y 9, por la suma total de Pesos Un  
Millón Ochocientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cinco (\$1.809.835).  
A fs. 75 consta la respectiva orden de compra nro. 2/2013 y por Res.  
CAFITIT N° 3/2013 se exceptuó del tope del art. 2 del Anexo I de la Res.  
CAFITIT N° 3/2013.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que a fs. 106 se impulsó la adquisición de un servidor y un storage – equipamiento de almacenamiento de datos – necesarios para el NOC central de la sede en cuestión, bajo el encuadre de las modalidades del presente procedimiento. A fs. 128, 147 y 157 obran las ofertas de CLS SA por Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Tres (\$1.843.803), Systemscorp SA de Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Veinte (\$1.830.620), y Datastar Argentina SA en Pesos Un Millón Setecientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Nueve (\$1.780.299), respectivamente.

Que el informe técnico indicó que las propuestas cumplen con las condiciones técnicas exigidas (fs. 186).

Que la Secretaría de Innovación manifestó que la contratación descrita supera el monto autorizado por el Art. 2 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013. Asimismo, solicito elevar los el monto a 534.000 unidades de compra.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme dispone el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que por Res. CM 481/2012 se aceptó la oferta de Siemens SA por la venta de los inmuebles sitios en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolivar 173/175 y 177 por la suma total de Dólares Estadounidenses Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil (U\$S 8.550.000.-), y se autorizó la compra de dichos bienes.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispuso



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

impulsar una rápida refuncionalización del edificio, encomendándole la Dirección de Obras Menores y a la Secretaría de Innovación la puesta en marcha de esos mecanismos pertinentes.

Que en tal sentido, el Art. 2º del Anexo I de Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013, dispone: *"Los fondos que la integran ascienden a cuatrocientas cincuenta mil (450.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan trimestralmente, o cuando sean consumidas, lo que ocurra primero. Sin perjuicio de ello, el responsable de los fondos deberá anunciar con anticipación a la Comisión de Administración Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la extinción de los recursos."*

Que por lo expuesto, subsistiendo la necesidad de la adquisición impulsada a fs. 106, habiéndose anunciado con anticipación la extinción de los fondos asignados mediante la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013, y existiendo recursos presupuestarios, resulta conveniente elevar el monto previsto en el Art. 2º de la normativa mencionada precedentemente, en quinientos treinta y cuatro mil (534.000) unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y la Res. CM N° 260/2004,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar el monto dispuesto en el Artículo 2º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 2/2013 en quinientos treinta y cuatro mil (534.000) unidades de compra.

Artículo 2º: Autorizar la renovación de la "Caja Chica Especial Edificio Av. Julio A. Roca 516", por el monto dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

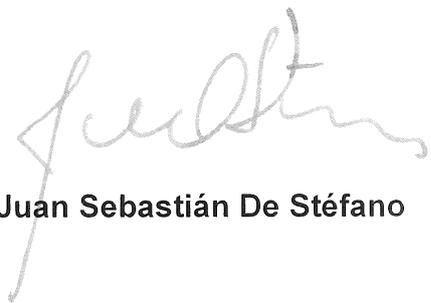
Artículo. 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo. 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 25 /2013**



**Juan Sebastián De Stéfano**